

de dar Licencia moralis y real para el Comercio del Tabaco en
 este Reino en qualesquiera abarica y otro entrante
 y salida de las quatro Reynas a los precios que
 se acordaren en una Ciudad vna y la Comandante para
 entenderlo por una Ciudad de cada parte a saber
 de los Caballeros Comisarios de Estras y de la Ciudad
 del Comun

Para el efecto de este Ayuntamiento un Memorial de D. Juan
 de Alarcon y de un Ocurrido y Comisario en q. el año
 de 1710 se havia concedido en el año pasado de
 noventa y quatro a D. Fr. Francisco de Paula
 para Establecer una fabrica de Dulce y licor, vna y la
 direccion se fue alabando de Alarcon demandando el
 q. dice la Comandante de la fabrica en beneficio del
 Publico vna y la propia licencia, suplica que se
 Ayuntamiento en satisfaccion de aquella Grava
 conda la licencia que corresponde a D. Fr. Juan, pa
 ra la Exortada fabrica: Entendido por una Ciudad
 Honrada conde a los interesados la menoscada
 Grava y licencia correspondiente a los V. H. de la Comandante
 y demas q. se tubiere acordado

Estador y Visorrey en este Ayuntamiento de la Ciudad de
 + Oviedo de una Ciudad de las de Navarra que se acuerda
 en Veinte y quatro de Noviembre de noventa y quatro
 no del Començay, Constando del primeros havien

